

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2897 *Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Kickboxing.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de 16 de diciembre de 2016, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Federación Española de Kickboxing, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, dispongo la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Kickboxing, contenida en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2017.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Ramón Lete Lasa.

ANEXO

Estatutos de la Federación Española de Kickboxing

Artículo 4.

La F.E.K. tiene su domicilio social en la calle de los Pintores, n.º 2, Oficina 301, Edificio Business Center, Polígono Urtinsa, 28923, Alcorcón (Madrid). Para cambiar el domicilio social dentro de la provincia será necesario el acuerdo de la Comisión Delegada y para cambiarlo fuera de la provincia será necesario el acuerdo de la Asamblea General.